



**CONSEJO SOCIAL**

**CONVOCATORIA DE BECAS DE EXCELENCIA  
DEL CONSEJO SOCIAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ  
(RENOVACIÓN)**

**CURSO 2017/2018**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Social como órgano de participación de la sociedad en la Universidad, está firmemente interesado en potenciar la excelencia de su profesorado y estudiantes. Por esta razón considera que facilitar el acceso a la Universidad de los estudiantes mejor preparados de su entorno, constituye una acción que producirá excelentes resultados en el ámbito de nuestra institución.

Considerada la dificultad del momento económico actual para incentivar la entrada de financiación privada que permita implementar nuevas becas para alumnos que inicien sus estudios de grado, para el curso 2017/2018 se va a proceder únicamente a dar continuidad a la convocatoria de renovación de beca para estudiantes que resultaron beneficiados el curso pasado

## CONCEPTOS DE BECA Y CUANTÍA

1. Los alumnos que se alojen en las Residencias Universitarias de la Universidad de Alcalá, durante la duración del curso en el que haya obtenido la beca, quedarán exentos del pago de las mensualidades correspondientes. En ningún caso la beca cubre ni establece ayudas para cualquier otra clase de alojamiento.
2. Los alumnos que hayan obtenido la beca quedarán exentos del pago de los precios públicos correspondientes a los estudios para los que hayan sido becados.
3. Los alumnos que hayan obtenido la Beca de Excelencia percibirán una ayuda en metálico que ascenderá a un total de 3.600 euros, que será abonada en cuotas trimestrales en la cuenta bancaria que facilite el beneficiario, y que estará sujeta a la normativa fiscal vigente.
4. La renuncia por parte del becario a cualquiera de las prestaciones que se establecen en los numerales anteriores, no supondrá, en ningún caso, un incremento correlativo de las cantidades asignadas a las restantes prestaciones.

## REQUISITOS DE RENOVACIÓN DE LA BECA

La beca podrá ser renovada para los siguientes cursos, hasta completar los estudios de grado, en las condiciones y con los requisitos que se establecen a continuación:

- Matricularse al menos de 60 créditos teniendo presente la regulación de los distintos grados.



- Haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el curso 2016/2017 en cualquiera de sus convocatorias.
- Haber obtenido una nota media de 7,5 puntos en los estudios cursados el año anterior, salvo para las Enseñanzas Técnicas y Arquitectura que se les aplicará un coeficiente corrector de 1,17.

Para el cálculo de la nota media, la nota obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integran conforme a la fórmula siguiente:

$$V = (P \times Nca) / Nct$$

**V** = Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

**P** = Puntuación de cada asignatura.

**Nca** = Número de créditos que integran la asignatura.

**Nct** = Número de créditos matriculados en el curso que se barema.

### **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las bases de la convocatoria, así como el impreso para solicitar las presentes ayudas podrán obtenerse en la dirección de Internet [www.uah.es](http://www.uah.es)

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Alcalá durante el plazo comprendido entre el **19 y el 30 de junio de 2017**.

### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ALUMNOS QUE OPTEN A LA RENOVACIÓN DE LA BECA**

Junto con el impreso de la solicitud (ANEXO I) será necesario aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente del solicitante.
2. Certificación académica oficial que será requerida por la Secretaría del Consejo Social a la Secretaría del respectivo Centro.

### **COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Para el estudio de las solicitudes de renovación de las becas, se constituirá una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:



**PRESIDENTE:**

El Presidente del Consejo Social, o persona en quien delegue.

**VOCALES:**

Dos consejeros elegidos entre los miembros de la parte social del Consejo Social y el Jefe de la Sección de Becas de la Universidad de Alcalá.

**SECRETARIO:**

La Secretaria del Consejo Social

Cualquier circunstancia que pueda afectar al expediente académico del alumno en relación a los requisitos de renovación de la beca, será estudiada por la Comisión de Valoración que decidirá al respecto.

**RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Una vez resulta la convocatoria se procederá a notificar a los interesados y se harán públicos los resultados en los tablones de anuncios de la Universidad.

**OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

1. Matricularse en la Universidad de Alcalá y asistir a las actividades lectivas propias de sus estudios, así como presentarse a las convocatorias de exámenes correspondientes a su titulación. La anulación total o parcial de la matrícula y/o el abandono de los estudios, supondrá el incumplimiento de las obligaciones del becario.
2. Acreditar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la renovación de la beca.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para la renovación de la beca.
4. Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos nacionales o internacionales.

**REVOCACIÓN DE LA BECA**

Si con posterioridad a la renovación de la beca aparecieran indicios de que el interesado hubiese ocultado o falseado datos, la Universidad incoará el procedimiento para la revocación de la ayuda.

Así mismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, dará lugar a la revocación de la beca concedida, con devolución de las cantidades percibidas.

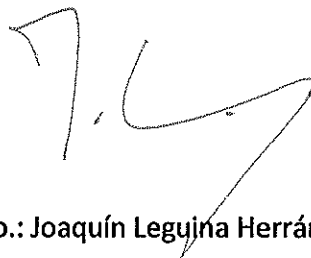
## RECURSOS

La resolución de la presente beca agota la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, pudiendo interponerse, no obstante, con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes.

## DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto por las presentes bases será supletoriamente aplicable lo dispuesto en la Orden por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso académico correspondiente a la presente convocatoria.

Alcalá de Henares, 27 de abril de 2017  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL,



Fdo.: Joaquín Legujina Herrán



## ANEXO I

### SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA BECA DE EXCELENCIA DEL CONSEJO SOCIAL AÑO ACADÉMICO 2017/2018

#### DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Apellidos y nombre del solicitante		NIF
Domicilio (calle, número, escalera, piso...)		
Código Postal	Localidad	Provincia
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico

Cuenta o libreta y entidad donde desea percibir la ayuda (el solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta)				
IBAN	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que acepta las bases de la presente convocatoria. Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad. Que queda enterado de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la ayuda. Que de obtener otra beca o ayuda de cualquier otra entidad pública o privada lo pondrá en conocimiento de la Universidad. Que autoriza a la Universidad a cotejar las declaraciones aportadas.

Alcalá de Henares, a ..... de ..... de 2017  
Firma del solicitante,

#### DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO 2016/2017	NOTA MEDIA DEL CURSO

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ